

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 036 – 2024 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 27 de junio de 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 072-2023-EPS-MARAÑÓN S.A., el Informe N° 271-GAF-EPS. MARAÑÓN S.A., el Informe N° 13-2024-GAJ/EPS-MARAÑÓN S.A./VISR, y estando autorizado mediante Memorándum N° 069-2024-GG-EPS MARAÑÓN S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-Vivienda, de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, mediante Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales, y su reglamento Decreto Supremo N° 007-2005-TR, señala que, "El ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento comprende a las empresas, entendidas como toda entidad pública o privada cuyos trabajadores estén sujetos al régimen laboral de la actividad privada.";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2023-EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 20 de abril de 2023, se aprueba el documento denominado "Procedimiento que regula la realización de prácticas pre profesionales y profesionales en la EPS MARAÑÓN S.A.", conformado por nueve (09) capítulos y quince (15) anexos;

Que, el numeral 7.1 del "Procedimiento que regula la realización de prácticas pre profesionales y profesionales en la EPS MARAÑÓN S.A.", contempla que la Gerencia General, mediante acto resolutivo designa al personal para conformar el Comité de Selección (presidente, secretario y tercer miembro), tanto miembros titulares y suplentes;

Que, mediante Informe N° 271-GAF-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., la actualización del comité de selección de la convocatoria para el desarrollo de prácticas pre profesionales y profesionales de la EPS MARAÑÓN S.A.;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorándum N° 069-2024-GG-EPS MARAÑÓN S.A., designa a los miembros responsables para la conformación del comité;

Que, en virtud al proveído de Gerencia General de la EPS MARAÑÓN S.A., y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2023, de fecha 15 de setiembre del 2023 y la Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre del 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el comité de selección de la convocatoria para el desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales de la EPS MARAÑÓN S.A., conformada por los siguientes miembros:

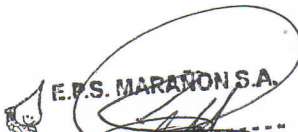
MIEMBROS TITULARES	CARGO
Presidente	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Primer miembro	Gerente de Operaciones
Segundo miembro	Gerente de Administración y Finanzas
Tercer Miembro	Gerente Comercial
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
Presidente	Jefe de Oficina de Desarrollo y Presupuesto
Primer miembro	Jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social
Segundo miembro	Jefe de Contabilidad y Finanzas
Tercer Miembro	Coordinar de Catastro Comercial, Medición y Facturación

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los integrantes del comité, designados en el artículo primero, cumplan con las diferentes etapas del proceso de selección para el desarrollo de prácticas pre profesionales y profesionales de la EPS MARAÑÓN S.A., conforme a la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los miembros del comité y oficinas pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


 E.P.S. MARAÑÓN S.A.
 C.P.C. Faustino Ramírez Mas
 GERENTE GENERAL